

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

---

Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY

27 de junio de 1981

Núm. 131-II

---

### TOMA EN CONSIDERACION

**Desarrollo del artículo 17, 3 de la Constitución.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Tomada en consideración por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 10 de los corrientes, la proposición de ley relativa a desarrollo del artículo 17, 3, de la Constitución, la Mesa de la Cámara, tras la preceptiva audiencia de la Junta de Portavoces, en su reunión del día de hoy, ha ordenado su remisión a la Comisión de Justicia, así como abrir un plazo de quince días hábiles, que expira el 15 de septiembre, en el que los

señores Diputados y los Grupos Parlamentarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento, podrán presentar enmiendas al articulado de dicha proposición de ley.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**  
Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID